



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2657-2019-UTEA-CU

Abancay, 06 de noviembre de 2019.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 404-2019-UTEA-OPDU, de fecha de 05 de noviembre de 2019, de la Jefe de Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela A. Rojas Allende, que solicita modificatoria de las resoluciones de Consejo Universitario que aprueban los documentos normativos de gestión, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad; concordante con el art. 97 literales a) y c) del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 404-2019-UTEA-OPDU, de fecha de 05 de noviembre de 2019, de la Jefe de Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela A. Rojas Allende, que solicita modificatoria de las resoluciones de Consejo Universitario que aprueban los documentos normativos de gestión: Reglamento General, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2363-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2365-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2364-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, Clasificador de Puestos, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2095 del 23 de octubre de 2019, Planes Operativos Anuales – POA 2019, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2370-2019-UTEA-CU, del 29 de octubre de 2019, y Presupuesto General 2019 modificado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2371-2019-UTEA-CU, de fecha 29 de octubre de 2019;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 06 de noviembre de 2019, acordó: Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 2364-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Universidad Tecnológica de los Andes. Segundo.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre de 2019, la Resolución de Consejo Universitario N° 2364-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Universidad Tecnológica de los Andes.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la pág. 01/// RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2657-2019-UTEA-CU/// Continúa en la pág. 02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre de 2019, el **Manual de Organización y Funciones – MOF** de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente Resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes